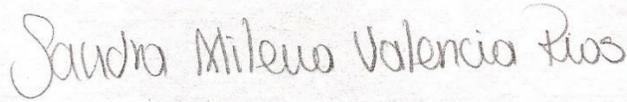


CONSTANCIA SECRETARIAL: Marzo 31 de 2022. La deajo en el sentido que el Dr. DANIEL FELIPE CAMARGO VALENCIA, allegó memorial rechazando la designación de apoderado de oficio, por estar actuando en más de cinco procesos como abogado de oficio. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

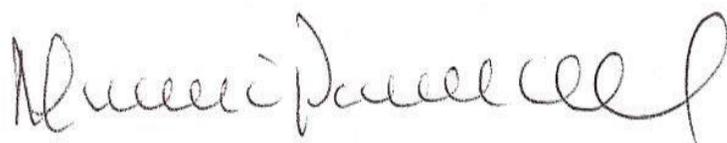
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 458

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en la presente solicitud de amparo de pobreza adelantada por el señor **JOHAN SEBASTIÁN MORALES TANGARIFE**, se procede a designar como nuevo apoderado de oficio a la **Dra. LUZ MARINA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**, a quien se le comunicará este nombramiento a través del correo electrónico luzmagu75@hotmail.com y a la cra. 23 No. 20-29, oficina 510, Edificio Caja Agraria, Tel. 3113113230, advirtiéndole que dentro de los tres (3) días siguientes deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, salvo justificación aceptada; a ser excluida de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionada con multa entre cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 Inciso 3° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

**Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4364072789bcc865c5fc9fd5d41b4cf6b9a86c60e9c3efc0456ca468efa54b21**
Documento generado en 31/03/2022 01:21:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**